



**INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA
MUNICIPIO DE SOLIS**

LLAMADO A LICITACION ABREVIADA N° 2/2020

**“CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA OBRA , NUEVA ILUMINACION EN
GIMNASIO SOLIS”**

1 - NORMAS QUE REGIRAN EL LLAMADO.

1.1 -

- El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado –TOCAF (Decreto N° 150/2012)
- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Obra Pública. (Decreto N° 257/2015). El mismo, se aplicará en lo que corresponda, en cuanto a las soluciones generales contenidas en el mismo, teniendo en cuenta el cumplimiento del objeto de esta licitación. Cuando no exista correspondencia entre las disposiciones del Pliego General y el Particular, en lo pertinente prevalecerán las que se establezcan en el presente Pliego de Condiciones Particulares modificadas.
- El presente Pliego de Condiciones Particulares
- Rubrado de presupuestación
- Ley N° 18516 Regulación distribución del trabajo de peones prácticos y de obreros no especializados en obras del Estado
- Aclaraciones o enmiendas que realice la Administración.
- Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación

1.2 - Interpretación de las normas que regulan el presente llamado

En la interpretación del presente Pliego, se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y la gestión electrónica del procedimiento, así como asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

2 - JUSTICIA COMPETENTE

Durante el transcurso de la negociación regirá exclusivamente la legislación de la República Oriental del Uruguay y las causas quedarán sujetas a la jurisdicción de los Tribunales Competentes.

3- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS.

Los plazos indicados en este Pliego se computarán en días hábiles, salvo indicación en contrario.

4 – OBJETO.

4.1- El presente pliego se refiere al llamado para la ejecución de obra para nueva iluminación en el Gimnasio Solis de Mataojo.

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo.

Se considerará que las condiciones técnicas establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares tienen carácter de exigencia mínima del proyecto para la consecución del objeto del llamado (Artículo 63 del TOCAF).

4.2- Tareas a realizar.

- Colocado iluminación led.
- Cambio de tablero centralizado.
- Colocado de llaves termo magnéticas y equipos de protección
- Cambio conductos eléctricos.
- Cambiar iluminarías, tomas e interruptores en baños, vestuarios y accesos.

La iluminación del Gimnasio deberá lograr los 500 lux medio.

4.3- Calculo de materiales.

- 32 Luminarias led de 100w.
 - 1 tablero tipo cofre de 1,20 x 0,80 mts.
 - 300 mts de cable bajo plástico 3 x 2mm.

- 50 mts de cable bajo plástico 3 x10mm.
- 2 jabalina tierra.
- 100 mts de cable unifilar tierra de 6mm.
- 25 llaves termo magnéticas.
- 5 llaves diferenciales.
- Plafones led para vestuarios.
- Cambio de tomas corriente y llaves embutidas.

4.4- Ubicación de la obra:

Identificación	Licitación Abreviada N° 3/2020 Obra para nueva iluminación del Gimnasio Solis.	
Dirección	Eduardo Fabini, esq. Minas	
N° de padrón	N° 263	
Situación del bien	Espacio Público	
Coordinación de visitas	Responsable: Ernesto Rodríguez	
	Teléfono: 094438341 - 44474004	
	Horario: 07.00 a 13:00	
Repartición encargada de la Obra	Municipio de Solís de Mataojo	

5 – VISITA AL LUGAR.

Los interesados en participar en esta licitación deberán verificar en el sitio, las condiciones de la obra, a cuyos efectos coordinarán la visita con el responsable por los teléfonos indicados en el cuadro que antecede.

La visita será de carácter Obligatoria.

Luego de realizada la visita la Administración extenderá una constancia a cada una de las empresas que concurran. El oferente adjuntará a su oferta fotocopia de dicha constancia.

6- FORMALIDADES DE LA PROPUESTA

6.1 - PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

Las propuestas se presentarán por escrito redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmado por el oferente o sus representantes. Asimismo podrán ser remitidas por correo, fax, e-mail (licitaciones@lavalleja.gub.uy), en línea a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, no siendo de recibo las que llegaren fuera de las condiciones establecidas en el Pliego Particular. Sus hojas serán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testaduras salvadas en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Las propuestas deberán ser redactadas y presentadas en original y 2 (dos) copias en paquete cerrado y precintado, en cuyo exterior- deberá destacarse: "Licitación Abreviada N° 3/2020 Obra para nueva iluminación del Gimnasio Solis" y el nombre de la o las firmas proponentes. Dicho paquete contendrá dos sobres cerrados precintados por separado, el primero de ellos denominado "**SOBRE 1**" se titulará "**DE LA EMPRESA**", y el segundo, denominado "**SOBRE 2**" se titulará "**DE LA OFERTA**", expresándose, además, en cada uno de ellos el nombre del proponente.

6.1.1) Sobre 1 "DE LA EMPRESA" Este sobre contendrá en forma encuadernada, foliada e indizada en el orden que aquí se indica, la siguiente documentación:

6.1.2) Carta presentación del oferente, acompañada del formulario de identificación del oferente, según formulario F1 que se adjunta.

6.1.3) Documentación de la Empresa

PERSONA FÍSICA:

Las personas físicas deberán aportar sus datos personales completos: número de documento de identidad, nacionalidad, estado civil, nombre del cónyuge, en su caso profesión y domicilio real y legal, teléfono, dirección postal y correo electrónico.

PERSONA JURIDICA:

En todos los casos, los representantes de personas jurídicas deberán acreditar su personería de forma legal y poder suficiente para actos de esta naturaleza; denunciar Domicilio legal del oferente y su número de teléfono, dirección postal, fax y correo electrónico.

6.2) Sobre 2 "DE LA OFERTA"

Este sobre contendrá en forma encuadernada, foliada e indizada en el orden que aquí se indica, la siguiente documentación:

6.2.1) Detalle de la Propuesta:

6.2.1.1) Representante Técnico.

Los oferentes designarán en sus propuestas un profesional, Arquitecto o Ingeniero Civil, que se encargará de la organización y control de la obra debiendo tener permanente y estricta vigilancia sobre la misma y que se constituirá en el interlocutor válido ante el Director de la Obra. En la propuesta la empresa oferente consignará su nombre, y el profesional deberá suscribir la misma en señal de aceptación.

6.2.1.2) Plazo de ejecución: Se indicará claramente el plazo de ejecución de las obras, incluidas obras accesorias, el cual no podrá ser superior a quince (15) días hábiles. En caso de no incluirse en la oferta, se entenderá que es el máximo admitido.

6.2.1.3) Cronograma de avance de obra. Los oferentes presentarán un cronograma de avance quincenal de obra que tenga el avance proyectado de obra y estimación de montos a certificar en correspondencia con dicho avance.

6.2.2) DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica constará de los siguientes documentos:

6.2.2.1) PRESUPUESTO. Los oferentes adjuntarán el formulario de presupuesto de las obras a ejecutar según modelo que se adjunta al pliego, sin perjuicio que se agregue en caso de faltar, algún rubro que no hubiera sido previsto; o a juicio de los oferentes merezcan detallarse por separado. De ser así deberá indicar el rubro que integra la propuesta, deberá indicar la cantidad o metraje en caso de corresponder y su precio unitario con la inclusión total de costos, beneficios, etc.

6.3 - DOCUMENTOS NECESARIOS.

6.3.1 - Recibo de Adquisición de Pliegos.

6.3.2 - Poder o fotocopia autenticada que acredite la representación de persona o empresa que presenta la oferta. Certificado de integración de directorio en caso de Sociedades Comerciales, o fotocopia autenticada.

6.3.3 - Formulario de identificación del oferente anexo al pliego de condiciones particulares, con copia que irá fuera del sobre que contiene la propuesta.

6.3.4 – Comprobante expedido por el Municipio de Solís certificando la visita al lugar por parte del oferente.

6.3.5- Antecedentes comprobables en emprendimientos similares, detallando cliente, fecha (período de la obra), descripción de tareas realizadas, monto aproximado de la obra, persona de referencia indicando teléfono o mail. Los documentos referentes a antecedentes comprobables deberán ser atestados.

6.3.6- Certificado del Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas. Obligatorio para empresas constituidas en la República Oriental del Uruguay y para empresas constituidas en el extranjero (Art. 324 de la Ley N°16.736 y Decreto N° 208/2009 de 4 de mayo de 2009).

6.3.6.- Certificados vigentes de: Banco de Previsión Social, Dirección General Impositiva y Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

6.3.7.-Declaración jurada de que la formulación de la oferta en esta licitación implica conocer y aceptar expresamente todas las condiciones y términos de la misma, así como someterse a la legislación nacional y departamental.

6.3.8.- Toda otra documentación que el oferente estime conveniente agregar a este legajo.

6.3.9.- Constancia de inscripción **en el RUPE** (Registro Único de Proveedores del Estado). – Al momento de la adjudicación el Proveedor debe de estar en estado **ACTIVO**.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del art. 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, la IDL podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

7 - ACLARACIONES Y NEGOCIACIONES.

7.1 Aclaraciones solicitadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones a los oferentes:

- Solicitar a cualquier oferente las aclaraciones que sean necesarias, no pudiendo permitir que se modifique el contenido de la oferta.
- Si se presentaren ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, se podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, como así también entablar negociaciones a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio (Art. 66 TOCAF).
- Si los precios de la/s oferta/s son considerados manifiestamente inconvenientes, se podrá

solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.
(Art.66 TOCAF).

7.2 - Aclaraciones solicitadas por oferentes en relación a los pliegos.

Cualquier posible licitante que haya adquirido el pliego puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de licitación mediante comunicación por carta a la administración, mail o fax dirigido a la dirección indicada en el llamado a licitación, a más tardar 7 (siete) días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas.

La Administración dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba a más tardar 4 (cuatro) días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Se enviará copia escrita de las respuestas por carta, mail o fax (incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su origen) a todos los posibles licitantes que hayan adquirido los documentos de licitación.

8- MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

8.1 - La Administración podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante enmienda o comunicado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible licitante.

8.2 - Todos los posibles licitantes serán notificados por carta, fax o mail de las enmiendas o comunicados, los que serán obligatorios para ellos. La simple copia del fax o mail constituirá plena prueba de la notificación.

8.3 - La Administración podrá prorrogar el plazo para la presentación de ofertas, de acuerdo a la magnitud de la modificación, a fin de dar a los posibles licitantes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la enmienda o comunicados relativos a los documentos de licitación.

9 - CLAUSULAS ABUSIVAS EN LAS OFERTAS.

Las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref. Relaciones de consumo).

Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe. Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.

Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.

A) Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este pliego.

- B) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
- C) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- D) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

10 – MONEDA DE LA OFERTA Y COMPARACION.

10.1 – Moneda de la licitación. El oferente deberá expresar el precio de su oferta en pesos uruguayos.

10.2 - Moneda para la evaluación y comparación de ofertas. La moneda para la evaluación y comparación de propuestas será el peso uruguayo.

11 - PERIODO DE MANTENIMIENTO DE VALIDEZ DE OFERTA

11.1 - Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 90 (noventa) días a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las ofertas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librerá al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración de su decisión de retirar la oferta y ésta no se pronunciara respecto de la adjudicación en el término de diez días pretertorios.

11.2 - En circunstancias excepcionales, la Administración podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por carta, mail o fax. El licitante podrá negarse a la solicitud. A los licitantes que acepten la prórroga no se les solicitará ni se les autorizará que modifiquen su oferta.

11.3 - No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos.

12- REQUISITOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DERECHO A SER INFORMADO

La empresa adjudicataria, al momento de la firma del contrato, deberá presentar la siguiente documentación:

- Declaración nominada de Historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional.
- Planilla control de Trabajo declarando bajo juramento que cumple con el punto 28.4 del pliego de condiciones particulares
- Recibo de haberes salariales

- Constancia del BSE que acredite la existencia del Seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Convenio Colectivo (laudo de Actividad)
- Datos personales de los funcionarios que presten el servicio.
- La planilla de trabajo deberá ser presentada de forma mensual para control de altas y bajas de funcionarios. A efecto de hacer efectivo el derecho a ser “informado” por parte del MS y dar cumplimiento a la Ley 18251 (especialmente Art.4).

13 – ESTUDIO DE LAS OFERTAS.

13.1 - Admisibilidad: serán admisibles aquellas ofertas que cumplan con el punto 14.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales: “La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado vigentes, así como las contenidas en el Pliego Único aplicable y en los Pliegos de Condiciones Particulares que rijan en el procedimiento de que se trate”.

13.2 - Requisitos de Validez de las ofertas: Adecuación al pliego.

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con la forma y condiciones que se establecen en este Pliego, pudiendo agregar otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas. A estos efectos se consideran esenciales sólo aquellos aspectos cuya omisión pueda alterar o impedir la debida igualdad de los oferentes o la consideración de las propuestas y su adjudicación, de acuerdo con los principios establecidos en el art. 149 del T.O.C.A.F. La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constataron luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego respectivo. Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a dichas exigencias no podrán ser consideradas. Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éstos. Se considerarán válidas aquellas ofertas admisibles y que se encuentren alineadas con los intereses de la Administración.

14 - EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

- Derecho de la Administración a aceptar la oferta más conveniente y a rechazar cualquiera o todas las ofertas.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente a sus intereses y a las necesidades del servicio, así como de anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes por

concepto de gastos, honorarios, indemnizaciones por daños y perjuicios u otros gastos. (art.68 TOCAF).

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. El **MS** no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que el **MS** firmare con el adjudicatario.

15 - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Se evaluará la documentación técnica agregada en las respectivas ofertas, atendiendo a los siguientes criterios de ponderación:

- Cantidad de Antecedentes comprobables en obras de similares características (En documentación atestada): 50 puntos. El puntaje se otorgará el máximo al mayor número de antecedentes y al resto de forma directamente proporcional.
- Precio ofertado: 50 puntos. El máximo corresponderá a la oferta económica más baja, siendo puntuadas el resto de las ofertas en proporción inversa.

15.2 - En el caso de existir ofertas similares, luego de aplicar la ponderación de todos los factores de evaluación, la Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto por el Art. 66 del TOCAF, teniendo siempre como objetivo prioritario el beneficio de la Administración. Cabe aclarar que la administración podrá optar por dividir la adjudicación de la manera que considere conveniente a sus intereses.

16 - NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

16-1 La Resolución de adjudicación se notificará vía email, al constituido en el formulario de identificación del oferente y posteriormente se perfeccionará el contrato (Art.69 TOCAF).

16-2 Los reclamos si hubiere serán presentados exclusivamente ante el Municipio de Solís, identificando el llamado respectivo. No se tendrán por presentados en tiempo y forma los Recursos Administrativos presentados en otra Dependencia.-

17 - CESIÓN DEL CONTRATO

El Contratista no podrá ceder su contrato en todo o en parte, sin el consentimiento expreso por escrito del Municipio de Solís, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del TOCAF

18- GARANTIAS.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato, los adjudicatarios deberán presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza; por un monto total del 5% del valor adjudicado, si el mismo es mayor o igual al 40% del tope de la Licitación Abreviada. Asimismo, el proveedor podrá establecer en su oferta, el derecho a no presentar la garantía. En tal caso, se sancionará el incumplimiento del contrato con una multa equivalente al 10% de la adjudicación, de acuerdo al Art.64 del TOCAF.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser presentada en el Municipio Solís de Mataojo, previamente al otorgamiento del contrato correspondiente.

18.2.2- Refuerzo de Garantía de Cumplimiento de Contrato:

Sobre los montos a liquidarse mensualmente de obras realizadas se aplicará una retención del 5% (cinco por ciento) por concepto de refuerzo de garantía.

18.2.3 – El plazo de **garantía** se extenderá por el término de **6 (seis) meses** a partir de la fecha de recepción provisoria de la obra.

18.2.4 – En caso de reparación o reposición de material defectuoso durante el período de garantía, los plazos de cobertura comenzarán a correr nuevamente para el material o trabajos afectados por dicha reparación.

19 - FORMAS DE PAGO.

Los pagos se realizarán en pesos uruguayos por avance quincenal de obra hasta cubrir el 50%.

El saldo será abonado con el final de obra correspondiente (50%).-

20– FORMULAS DE REAJUSTE.

No posee.

La oferta se entiende por monto global sin variación de precios, por lo cual no se reconocerán reajustes.

21. MORA AUTOMATICA.

La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho contrario a lo estipulado.

22 – RESCISION UNILATERAL

La administración podrá rescindir en forma unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, previa notificación.

La referida rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente (Artículo 70 TOCAF) y de la sanción administrativa registrable en RUPE (Artículo 18 – Decreto 155/13).

Para el caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de este.

23. MULTAS.

Si el adjudicatario no cumpliera con la obligación de iniciar y entregar las obras en las condiciones en que fueron adjudicadas y asignadas, y dentro del plazo estipulado, deberá abonar por concepto de multa un equivalente a 20 UR por día de atraso.

A partir del vigésimo día de demora, así como en la hipótesis de cualquier otro incumplimiento, total o parcial de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, que no responda a un hecho debidamente justificado y aceptado por la Supervisión de Obra, el Banco de Seguros del Estado podrá a su arbitrio dar por rescindido el contrato o exigir judicialmente su cumplimiento forzado.

En ambos casos, se devengará una multa equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto del trabajo asignado, acumulable con los daños y perjuicios que se hubieren irrogado, perdiendo además todo derecho a reclamo así como el depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La rescisión podrá ser notificada mediante telegrama colacionado.

24 - MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Todos los datos referidos a números telefónicos, números de fax, correos electrónicos y domicilios, contenidos en Registro Unico de Proveedores del Estado, serán considerados medios válidos y auténticos de comunicación, eximiendo a la Administración de toda responsabilidad por un error cometido en la escritura de los datos que allí figuren, que hagan que no se pueda establecer una comunicación válida.

25- RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

25.1 Recepción

En el Municipio de Solís hasta el día 01 de junio de 2020 a la hora 12:00.

25.2 Apertura

En el Municipio de Solís el día 01 de junio de 2020 a la hora 12:00, en presencia de los funcionarios que designe al efecto la Administración y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir. Abierto el acto, no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo los presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen. Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada del mismo, que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que lo deseen hacer, quienes podrán efectuar las constancias que deseen.

Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Sólo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deber agregar en línea la documentación solicitada.

26 - PLIEGOS

Se pueden adquirir en el Municipio de Solís en el horario de 08:30 a 14:30 a \$ 500 (pesos uruguayos quinientos) el juego.

27 - RUBRADO PARA LA PRESUPUESTACIÓN

El presupuesto deberá presentarse bajo la forma del siguiente **RUBRADO** básico.-

RUBRADO	SUB TOTAL \$	IVA \$	TOTAL CON IVA \$	LEYES SOCIALES \$	TOTAL \$ *
Luminarias					
Conductores					
Tableros					
Mano de obra					
				TOTAL \$	

* Total con IVA mas leyes sociales

28 - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

28.1– Relativo a la Mano de obra afectada.

28.1.1. La retribución de los trabajadores de la empresa que resultare adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.

28.1.2. La adjudicataria, estará obligada a cumplir estrictamente las normas de seguridad y prevención respecto del personal afectado a las tareas objeto de este llamado, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente (Ley 16.074 de Accidentes del Trabajo).

28.2.1 – El contratista se hará cargo del alojamiento, comidas, traslados y viáticos relacionados al personal que trabaja en la obra.

28.2.2 – El contratista deberá mantener al día el pago de su personal empleado en la obra, así como las aportaciones a la previsión social. Ley 18.098. En tal sentido, se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigentes para la rama de esta actividad laboral (convenio colectivo suscrito vigente), en materia de salarios, categorías de labor, pago y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general, todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones. Asimismo, la adjudicataria deberá cumplir a su respecto con el pago de la Póliza del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

28.2.3 – El Comitente no efectuará pago alguno de certificados sin la constancia escrita de haberse cumplimentado las condiciones mencionadas anteriormente.

28.2.4 – Sin perjuicio de cumplir con lo establecido en la Ley N° 18.516 de 26 de junio de 2009 y Decreto N° 255/2010 de 17 de agosto de 2010, a fin de satisfacer con mano de obra local la demanda de personal no permanente.

El cumplimiento de lo que se deja establecido será comprobado y documentado en cada caso por el **MS** al extenderse el correspondiente certificado de avance de obra, a cuyo efecto el Contratista le exhibirá la documentación comprobatoria que se le requiera.

28.3. El **MS** se reserva el derecho de exigir la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes del trabajo y las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago, e instar a los organismos correspondientes a efectuar las fiscalizaciones del caso.

28.4. Las empresas quedan obligadas a comunicar al **MS** los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, con anterioridad a su ingreso efectivo a la obra, a fin de poder realizar los controles correspondientes. Asimismo se compromete a no ingresar personal a la obra mientras éste no haya sido declarado ante el BPS.

28.5. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dispuestas en este artículo, configurará incumplimiento del contrato y será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a la empresa que resultare adjudicataria.

28.6. El **MS** tiene la potestad de retener de los pagos debidos al adjudicatario en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, pudiendo adoptar las previsiones administrativas del caso y requerir la información que corresponda en cualquier momento (Ley N° 18.098).

28.7 - Otras obligaciones.

28-7.1 - El contratista será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la imprudencia y/o mala fe de sus agentes, ya sea a el **MS** y/o a terceros, responderá en todos los casos directamente ante el **MS** y/o terceros de los daños producidos a las personas y/o a las cosas que con motivo de la prestación de los servicios ocasionara cualquiera sea la causa o naturaleza, quedando entendido que por ello no tendrá derecho a pedir compensación alguna por parte del personal y situaciones de cualquier tipo que perjudiquen la tranquilidad pública, el orden y la seguridad de las personas.

28-7.2 - El contratista deberá cumplir con el servicio de acuerdo a las instrucciones impartidas por el **MS**.

28-7.3 – El contratista deberá elaborar su propio cronograma de obras, el cual será tenido en cuenta en el estudio de las diferentes propuestas económicas.

28-7.5 – El contratista no podrá subcontratar ningún trabajo sin previo consentimiento dado por escrito por el **MS**.

28.8- Permisos- El contratista deberá ocuparse de tramitar y obtener todos los permisos de los diferentes organismos estatales que sean necesarios a los efectos de la realización de los trabajos objeto del llamado. Asimismo, deberán tomarse todas las medidas de seguridad, exigidas por la normativa vigente.

29 – DE LOS TRABAJOS Y MATERIALES

29.1 – El contratista garantizará la buena ejecución de los trabajos realizados y efectuará por su exclusiva cuenta, cuanto trabajo sea necesario, atribuido a desperfectos por mala aplicación de los materiales, o defectos por la deficiente mano de obra empleada.

29.2 – El contratista no podrá conceptuar como adicional y habrá de realizar todo trabajo que, no estando expresamente indicado en los planos o documentos del contrato, fuera no obstante indispensable a juicio de la Dirección de Arquitectura para que el trabajo resulte completo, y con todo lo necesario para el fin y uso a que se destina.

29.3 – Durante la ejecución de los trabajos no se admitirán demoras por falta de conocimientos de las tareas que deben realizarse.

30 - PLAZO Y EJECUCION DE LAS OBRAS

30.1 - El plazo total para la terminación de las obras será de **15 días**, contados a partir de la fecha de iniciación del replanteo hasta la recepción provisoria de las mismas.

30.2. - LLAVE EN MANO: Por los montos establecidos, el oferente se obliga:

1) A realizar la totalidad de las obras, no aceptándose por el Municipio de Solís reclamaciones por errores u omisiones de cálculo o interpretación y; 2) entregar en condiciones de pleno y correcto funcionamiento con todas las instalaciones y componentes ensayadas y testeadas.

La comparación de las ofertas se realizará en función de los montos totales, sin considerar las cantidades y metrajes estimados; sin perjuicio de lo cual, la Administración se reserva el derecho de desestimar aquellas ofertas que presenten cantidades y/o metrajes notoriamente erróneos.

30.3. – INICIO DE LAS OBRAS. El adjudicatario, una vez notificado y presentada la documentación que a tales efectos le sea requerida, quedará habilitado para dar comienzo a los trabajos, esto incluye la firma del acta de inicio de obra. Las obras deberán iniciarse dentro del plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del Contrato. Una vez iniciadas las obras, no podrán suspenderse, salvo motivo de fuerza mayor probado fehacientemente, y debidamente asentado en el libro de la obra y refrendado por ambas partes.

31 – SEGUROS

31.1 - El contratista no podrá iniciar ningún trabajo si previamente no contrató una póliza de seguro contra todo riesgo cubriendo todo su personal y/o terceros sin perjuicio del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales relativas a su personal.

31.2 - El contratista será único responsable por los daños y perjuicios que ocasionalmente produzca su personal, sobre bienes y/o personal del Municipio, o de otro contratista y/o terceros, en el Parque Mataojo.

31.3 - El seguro será igualmente obligatorio para el personal de los subcontratistas que intervengan en la obra, con los mismos requisitos exigidos al Contratista.

32 - RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

De acuerdo a la programación de los trabajos se efectuará la recepción provisoria, en forma parcial o general de los locales. Se notificará al Supervisor de Obras designado por el MS, con anticipación suficiente para que este proceda junto con el responsable técnico de la Empresa a la aceptación o a formular las observaciones a corregir, las cuales deberán ser levantadas por la empresa previa a la tramitación del pago.

Los trabajos deberán contar con la aprobación parcial y final del Supervisor de Obras, y a continuación la Empresa podrá presentar Certificación de acuerdo al rubrado propuesto.

El proveedor deberá notificar por escrito al MS que las obras han culminado y este último procederá entonces en este acto a su recepción provisoria.

Una vez que la IDL verifique que las mismas se corresponden exactamente a lo adjudicado y resultando las mismas de su satisfacción, procederá a efectuar la recepción definitiva.

33 – CONSULTAS

Las consultas que tengan que ver con el presente pliego, serán evacuadas por el Municipio de Solís, en horario de 08:30 a 14:30.

El desconocimiento del pliego general de condiciones y del presente pliego de condiciones particulares que rige este llamado, de la normativa en vigencia, así como las consultas

realizadas y aclaraciones emitidas por el Organismo, no exime a los proveedores de su cumplimiento.



FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

LICITACION ABREVIADA N° 3/2020.

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA

R.U.T.

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION.

CALLE: _____ NRO: _____

LOCALIDAD: _____

CODIGO POSTAL: _____

PAIS: _____

TELEFONO: _____ FAX: _____

E-MAIL: _____

Declaro bajo juramento, en los términos del Artículo 239 del Código Penal, no estar comprendido en los supuestos del Artículo 46 del TOCAF, el cual prescribe los impedimentos para contratar con el Estado. Los datos, elementos y documentos contenidos en mi oferta, tendrán el carácter de

compromiso conforme a los términos que rigen esta licitación, los que declaro conocer y aceptar en todas sus cláusulas.

FIRMAS: _____

ALCARACION DE FIRMAS: _____